DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2393182

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 155 EXENTA, DE 2004, QUE FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA NO URBANA AL INTERIOR DE LAS ZONAS URBANAS DE LA COMUNA DE SANTA BÁRBARA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 1.669 exenta.- Concepción, 5 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 53° del DS N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; en la resolución exenta N° 155/2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que Fija Trazados a los Servicios de Locomoción Colectiva no Urbana al interior de las zonas urbanas de la comuna de Santa Bárbara; en el Ord. Ext. N° 053/2023, de 5 de junio de 2023, del Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara; en el Oficio N° 19659/2023, de 14 de julio de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; en el Oficio N° 359/2023, de 17 de agosto de 2023, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20 Biobío; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 155/2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se fijó los trazados que debían realizar los servicios no urbano de transporte público remunerado de pasajeros al interior de la zona urbana de la comuna de Santa Bárbara, para ingresar y salir de los terminales de buses de la referida comuna.

2. Que, a través de Ord. Ext. N° 053/2023, de 5 de junio de 2023, del Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, solicita la modificación de la resolución exenta N° 155/2004, con la finalidad de mejorar la situación actual del transporte público no urbano al interior del área urbana de Santa Bárbara, considerando todas las rutas de ingreso y salida a dicha área, y las necesidades de transporte público de la población rural de la comuna.

3. Que, mediante oficio N° 19659/2023, de 14 de julio de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se solicitó la opinión técnica de Carabineros de Chile respecto a la propuesta de modificación de la fijación de trazados, solicitada por la Municipalidad de Santa Bárbara.

4. Que, a través de oficio N° 359/2023, de 17 de agosto de 2023, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20 Biobío, se informa que los trazados propuestos ofrecen ventajas en cuanto al ordenamiento de tránsito y privilegia el servicio de transporte público urbano y rural presente en la comuna, indicando recomendaciones en materia de: 1) mantención y mejoramiento de la señalización vertical y horizontal presente al interior de la comuna, 2) mantención y mejoramiento en cuanto a obstáculos naturales y artificiales que dificultan la visualización de los conductores que se aproximan a los cruces, 3) implementación de paradas señalizadas e incorporación de refugios peatonales, 4) reforzamiento de las señales existentes como “PARE” y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

“CEDA EL PASO”, conforme al manual de señalización de tránsito y 5) demarcación de pasos para peatones, en los cruces con mayor volumen peatonal.

Resuelvo:

1. Modifícase el Resuelvo 1 de la resolución exenta N° 155, de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que fija trazados a los servicios de locomoción colectiva no urbana al interior de las zonas urbanas de la comuna de Santa Bárbara, en el sentido siguiente:

a) Reemplácese el numeral 1.1 por el siguiente:

“1.1 Desde y hacia Los Ángeles por Ruta Q-61.

Terminal de Buses No Urbanos “Aránguiz Ltda.”

Salida: Terminal - Baquedano - Salamanca - Carrera - J. Kennedy - Arturo Prat - Ruta Q-61.
Acceso: Ruta Q-61 - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Terminal.”.

b) Reemplácese el numeral 1.2 por el siguiente:

“1.2 Desde y hacia el oriente por Ruta Q-61 R.

Terminal de Buses No Urbanos “Aránguiz Ltda.”

Salida: Terminal - Baquedano - Camilo Henríquez - Ruta Q-61 R.
Acceso: Ruta Q-61 R - Arturo Prat (Costanera) - Pedro Aguirre Cerda - Terminal.”.

2. Incorpórese en el Resuelvo 1 de la resolución exenta N° 155, de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, los siguientes nuevos numerales:

“1.3 Desde y hacia el norte por Ruta Q-653

Terminal de Buses No Urbanos “Aránguiz Ltda.”

Salida: Terminal - Baquedano - Camilo Henríquez - Ruta Q-61 - Ruta Q-653.
Acceso: Ruta Q-653 - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Terminal.

1.4 Desde y hacia el norte por Camilo Henríquez a Ruta Q-675

Terminal de Buses No Urbanos “Aránguiz Ltda.”

Salida: Terminal - Baquedano - Camilo Henríquez - Camilo Henríquez hacia Ruta Q-675.
Acceso: Camilo Henríquez desde Ruta Q-675 - Ruta Q-61 - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Terminal.

1.5 Desde y hacia el norponiente por Av. Cementerio.

Terminal de Buses No Urbanos “Aránguiz Ltda.”

Salida: Terminal - Baquedano - Camilo Henríquez - Ruta Q-61 - Ruta Q-653 - Av. Cementerio.
Acceso: Av. Cementerio - Ruta Q-653 - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Terminal.”

3. Reemplácese el Resuelvo 2 por el siguiente:

“2. Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Santa Bárbara los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva no urbana que operen desde la vía pública, en particular, desde las paradas ubicadas en calle Las Rosas frente al N° 289

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

(Parada Las Rosas) y calle Arturo Prat con Manuel Rodríguez (Parada Plaza de Armas), siempre que éstos cuenten con la respectiva autorización Municipal, según se indica a continuación:

2.1 Desde y hacia Los Ángeles por Ruta Q-61

Salida: Parada Las Rosas - Las Rosas - Arturo Prat - Salamanca - Carrera - John Kennedy - Arturo Prat - Ruta Q-61.
Acceso: Ruta Q-61 desde Los Ángeles - Arturo Prat - Parada Plaza de Armas.

2.2 Desde y hacia el Oriente por Ruta Q-61

Salida: Parada Plaza de Armas - Pedro Aguirre Cerda - Baquedano - Camilo Henríquez - Ruta Q-61 hacia el oriente.
Acceso: Ruta Q-61 desde el oriente - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Parada Las Rosas.

2.3 Desde y hacia el Norte por Ruta Q-653

Salida: Parada Plaza de Armas - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Baquedano - Diego Portales - Ruta Q-653.
Acceso: Ruta Q-653 - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Parada Las Rosas.

2.4 Desde y hacia el Norte por Ruta Camilo Henríquez a Ruta Q-675.

Salida: Parada Plaza de Armas - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Baquedano - Camilo Henríquez - Camilo Henríquez a Ruta Q-675.
Acceso: Camilo Henríquez desde Ruta Q-675 - Ruta Q-61 - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Parada Las Rosas.

2.5 Desde y hacia norponiente por Avenida Cementerio

Salida: Parada Plaza de Armas - Arturo Prat - Pedro Aguirre Cerda - Baquedano - Diego Portales - Ruta Q-653 - Avda. Cementerio.
Acceso: Avda. Cementerio - Ruta Q-653 - Diego Portales - Baquedano - Las Rosas - Parada Las Rosas.”.

4. Incorpórase un Resuelvo 3 nuevo, en el siguiente sentido:

“3. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día subsiguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”.

5. En lo no modificado por este acto administrativo, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones contenidas en la resolución exenta N° 155, de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl